ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° SGOB MIN C 008 DE 2026

Estudios Previos para la Contratación mediante un proceso de Selección de mínima cuantía **N.° SGOB MIN C 008 DE 2026**, para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CONTROL DE ANIMALES Y SEMOVIENTES DE CALLE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN FRENTE A SU TENENCIA CON EL FIN DE PROPICIAR LA RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO Y BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el **Estudio de Conveniencia y Oportunidad** requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. **Necesidad que se busca satisfacer:**

El objeto contractual corresponde a: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CONTROL DE ANIMALES Y SEMOVIENTES DE CALLE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN FRENTE A SU TENENCIA CON EL FIN DE PROPICIAR LA RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO Y BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,** y con el cual se busca atender la siguiente necesidad descrita en los estudios previos y en el requerimiento técnico así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; en este sentido, el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, en cumplimiento de dichos fines, adelanta acciones orientadas al control de animales comunitarios en condición de calle (caninos y felinos) y semovientes en la vía pública (bovinos y equinos), mediante estrategias de sensibilización y orientación frente a su tenencia responsable, con el propósito de proteger el bienestar animal, salvaguardar la salud pública, reducir riesgos en la seguridad vial y fortalecer la convivencia ciudadana en el territorio.

El Municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad,

moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander es una entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, bajo la modalidad de mínima cuantía, ya que se requiere contratar la operación logística para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el plan de acción de la Secretaria de Gobierno del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

La Administración Municipal de Ocaña, Norte de Santander, en cumplimiento de sus fines esenciales establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, promover la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y el bienestar general de la población.

La Ley 1774 de 2016 modificó el Código Penal y el Código Civil, reconociendo a los animales como seres sintientes y estableciendo sanciones contra el maltrato animal, lo que obliga a los municipios a generar políticas y programas de protección y bienestar. Posteriormente, la Ley 2054 de 2020 reforzó la institucionalidad de los Comités de Protección Animal, promoviendo la articulación interinstitucional para la prevención del abandono y la atención integral. De igual manera la ley 2455 de 2025 desarrolló aún más la normatividad en cuanto a protección animal.

El Municipio de Ocaña, Norte de Santander, enfrenta una problemática estructural relacionada con la presencia de animales comunitarios en condición de calle, particularmente caninos y felinos, así como de semovientes (bovinos y equinos) en la vía pública, situación que impacta directamente la salud pública, la seguridad vial y la convivencia ciudadana. En el caso de los caninos y felinos, su presencia en espacios públicos obedece a factores como el abandono, la reproducción descontrolada y la falta de cultura ciudadana en torno a la tenencia responsable, lo que deriva en sobrepoblación, propagación de enfermedades zoonóticas, contaminación del espacio público y posibles incidentes de agresión. Estos animales, al no contar con control sanitario ni supervisión, representan un reto constante para la administración municipal en términos de intervención y gestión.

Por su parte, la presencia de semovientes como bovinos y equinos en vías urbanas y rurales responde a dinámicas propias del contexto agropecuario del municipio, donde persisten prácticas inadecuadas de manejo, custodia y confinamiento de estos animales. Esta situación genera riesgos significativos, especialmente en materia de seguridad vial, al incrementar la probabilidad de accidentes de tránsito, además de ocasionar daños a bienes públicos y privados y afectar la movilidad. La circulación de estos animales en el

espacio público también evidencia debilidades en los mecanismos de control y seguimiento por parte de los propietarios, lo que exige intervenciones institucionales orientadas a la prevención y corrección de estas conductas.

Desde el punto de vista normativo, la problemática se encuentra regulada principalmente por la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y promueve su protección, y la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), que establece obligaciones claras para los tenedores de animales domésticos y propietarios de semovientes, incluyendo la prohibición de permitir su libre deambulación en el espacio público. Estas disposiciones imponen a las entidades territoriales la responsabilidad de implementar acciones de control, educación y sensibilización que garanticen el cumplimiento de la normatividad, así como la protección del bienestar animal y la seguridad de la comunidad.

En este contexto, se evidencia la necesidad de desarrollar estrategias integrales basadas en la sensibilización, orientación comunitaria y promoción de la tenencia responsable, dirigidas tanto a propietarios de mascotas como a dueños de animales de producción. La contratación de servicios de apoyo para la ejecución de estas acciones se justifica en la insuficiencia de capacidad operativa institucional para abordar de manera directa y continua esta problemática. Asimismo, estas intervenciones permiten prevenir situaciones de mayor impacto social y económico, fortaleciendo la cultura ciudadana, reduciendo riesgos sanitarios y viales, y promoviendo el bienestar animal. En consecuencia, el objeto contractual se alinea con las competencias del municipio y responde a una necesidad real del territorio, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de convivencia, salud pública y protección animal.

El municipio de Ocaña expidió el Decreto Municipal 026 del 06 de febrero de 2009 "POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS FRENTE AL TRANSITO Y PERMANENCIA DE SEMOVIENTES EN LAS VIAS PUBLICAS O CON LIBRE ACCESO, LA COMERCIALIZACION, Y SE ADOPTAN DSIPOSICIONES", esto con la finalidad de prohibir la permanencia definitiva o temporal, tránsito y/o dejar deambular semovientes, ganado mayor o menor tales como vacunos, equinos, caprinos, ovinos, porcinos y otros, en espacio público o privado, vías públicas, zonas verdes, parques, plazas, zonas de reserva forestal, lotes de área urbana del Municipio de Ocaña, lugares abiertos al público o predios ajenos o privados.

Ahora bien, en la actualidad se evidencia un incremento de animales en situación de abandono, lo que genera problemáticas de salud pública, seguridad vial y afectaciones al bienestar de la comunidad y de los propios animales. La ausencia de programas sostenidos de control y educación limita la capacidad institucional para atender esta problemática de manera integral; en este orden de ideas el Alcalde Municipal, debió actualizar normativamente las disposiciones contenidas en el Decreto en cita, a su vez por medio del Decreto 187 del 17 de diciembre de 2025.

En este orden de ideas, el municipio de Ocaña requiere la contratación de servicios de apoyo para realizar acciones encaminadas al control de animales y semovientes de calle, mediante estrategias de sensibilización y orientación frente a su tenencia con el fin de

propiciar la responsabilidad en el cuidado y bienestar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, con el fin de propiciar el bienestar animal y garantizar la convivencia ciudadana.

Con esta contratación se pretende:

- Garantizar condiciones dignas para los animales en situación de calle.
- Reducir riesgos de transmisión de enfermedades zoonóticas y mejorar la higiene comunitaria.
- Prevenir accidentes de tránsito y situaciones de riesgo asociadas a animales sin control.
- Promover la tenencia responsable de mascotas mediante campañas de sensibilización y orientación.
- Se alinea con las políticas nacionales y locales de protección y bienestar animal.
- Fomentar el respeto hacia los animales y la responsabilidad compartida entre ciudadanía e instituciones

La contratación de servicios de apoyo para el control de animales de calle y la sensibilización sobre su tenencia responde a la necesidad de proteger la vida y el bienestar animal, mejorar la salud pública y promover la convivencia ciudadana en Ocaña, consolidando un municipio más responsable, seguro y solidario.

Es importante señalar que el municipio no cuenta en la planta de empleos con cargos que puedan desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por lo que se hace necesario contratar a una persona idónea que pueda realizar dichas actividades.

El prestador del servicio debe contar con las calidades éticas que le permitan a los diferentes funcionarios y contratistas de la entidad territorial estar seguros que los principios de la función pública se desarrollarán de conformidad a la constitución política y el ordenamiento jurídico colombiano. De igual manera el futuro contratista debe contar con la disposición de un sitio acorde para la ejecución del objeto contractual.

En este contexto, se hace necesario que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, cuente con apoyo para la adecuada ejecución del objeto contractual propuesto, en atención a la magnitud y complejidad de la problemática identificada. En tal sentido, el Municipio elabora el presente estudio del sector, el cual constituye un instrumento técnico fundamental y hace parte integral del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CONTROL DE ANIMALES Y SEMOVIENTES DE CALLE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN FRENTE A SU TENENCIA CON EL FIN DE PROPICIAR LA RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO Y BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Este contrato se encuentra plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" en su EJE ESTRATÉGICO: agua, ambiente, hábitat urbano y vivienda, y en su PROGRAMA: "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" con su INICIATIVA DE RENOVACIÓN "Articulación con los actores institucionales, públicos, privados y sociedad civil para la aplicación de la ley 1774 del 2016 y la ley 2054 del 2020 para garantizar la protección animal y sensibilización, capacitación y orientación a los propietarios de mascotas y semovientes. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544980022. Cuya DENOMINACIÓN ES: "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA."

La contratación se adelanta conforme a lo establecido en la modalidad correspondiente, bajo los lineamientos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), y en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, la ejecución de este proyecto contribuye directamente a la reducción de riesgos de zoonosis, mejora la seguridad y la convivencia ciudadana, promueve una cultura de respeto hacia los animales y materializa los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el marco de los indicadores del Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

En conclusión, se trata de una inversión estratégica y necesaria que impactará positivamente tanto en la salud pública como en la calidad de vida de los habitantes y en la construcción de una sociedad más solidaria, responsable y consciente frente al cuidado de los animales.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña Norte de Santander es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto y acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad selección de Mínima Cuantía, toda vez que según lo descrito por el en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en valor no excede del (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

La presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia fiscal 2025.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CONTROL DE ANIMALES Y SEMOVIENTES DE CALLE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN FRENTE A SU TENENCIA CON EL FIN DE PROPICIAR LA RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO Y BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70122007	Administración veterinaria
70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal
70122000	Sanidad animal
70122001	Nutrición animal

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
7500	Actividades Veterinarias

5. Valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio, además se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio, dicho estudio de mercado se realizó de forma local solicitando la cotización a establecimientos que tienen la experiencia con los requerimientos y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, lo que arroja el presupuesto para dicho contrato

El municipio tiene un presupuesto para dicho proceso por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE**, según disponibilidad presupuestal No.CD0456 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.45 028 - DESCRIPCIÓN: Articulación con los actores institucionales, públicos, privados y sociedad civil para la aplicación de la ley 1774 del 2016 y la ley 2054 del 2020 para garantizar la protección animal y sensibilización, capacitación y orientación a los propietarios de mascotas y semovientes - FUENTE DE FINANCIACIÓN: 55.0 - 1.2.4.3.03 - SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - BPIN: 2024544980022 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana el municipio de Ocaña. incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO POR ÍTEMS

PRESUPUESTO OFICIAL					
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**	**UND**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS (CHARLAS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	Realización de jornadas pedagógicas en instituciones educativas, incluyendo material didáctico, personal idóneo y registro de asistencia	1	UND	$ 300.000,00	$ 300.000,00
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL CASTRACIÓN (PERROS).	Procedimiento quirúrgicos de castración canina con personal veterinario certificado, insumos médicos, medicamentos y seguimiento básico (postoperatorio)	1	UND	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL ESTERILIZACIÓN OVH (CANINAS).	Procedimientos quirúrgicos de esterilización (OVH) en hembras caninas, incluyendo valoración previa, cirugía y cuidados postoperatorios	1	UND	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL CASTRACIÓN (GATOS).	Jornadas de castración felina con personal calificado, uso de insumos adecuados y manejo seguro de los animales	1	UND	$ 800.000,00	$ 800.000,00
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL ESTERILIZACIÓN OVH (GATAS).	Esterilización quirúrgica de hembras felinas (OVH), con protocolos de bioseguridad, medicamentos y recuperación postoperatoria	1	UND	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL DESPARASITACIÓN.	Suministro y aplicación de antiparasitarios internos y externos, con registro de animales atendidos	1	UND	$ 400.000,00	$ 400.000,00
URGENCIAS VETERINARIAS MASCOTAS EN CONDICIÓN DE CALLE.	Atención médica básica de urgencias, estabilización, medicamentos y valoración clínica de animales en condición de calle	1	UND	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
CONTROL DE SEMOVIENTES EN LA VÍA PÚBLICA.	Actividades de identificación, control y manejo de bovinos y equinos en espacio público, incluyendo apoyo logístico y coordinación institucional	1	UND	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

NOTA: La Entidad Estatal establece que el presupuesto destinado para el proceso cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CONTROL DE ANIMALES Y SEMOVIENTES DE CALLE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN FRENTE A SU TENENCIA CON EL FIN DE PROPICIAR LA RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO Y BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER" se ejecutará bajo el sistema de **MONTO AGOTABLE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, en atención a que las actividades a desarrollar dependen de necesidades variables y no plenamente previsibles asociadas a la dinámica territorial y a la demanda de intervenciones; en consecuencia, los recursos asignados se irán ejecutando conforme a los requerimientos que surjan durante la vigencia del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto disponible, garantizando así la adecuada atención de la problemática, así como la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

Los valores descritos incluyen descuentos, e impuestos de ley y será tenido en cuenta el valor total del producto incluido IVA e impuesto para el factor de calificación.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD0456 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.45 028 - DESCRIPCIÓN: Articulación con los actores institucionales, públicos, privados y sociedad civil para la aplicación de la ley 1774 del 2016 y la ley 2054 del 2020 para garantizar la protección animal y sensibilización, capacitación y orientación a los propietarios de mascotas y semovientes - FUENTE DE FINANCIACIÓN: 55.0 - 1.2.4.3.03 - SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - BPIN: 2024544980022 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana el municipio de Ocaña.

Especificaciones Mínimas Técnicas y determinación de valores unitarios y totales

para determinar el valor del servicio se debe cumplir con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA			
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES**	**UND**	**CANT**
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS (CHARLAS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	Realización de jornadas pedagógicas en instituciones educativas, incluyendo material didáctico, personal idóneo y registro de asistencia	UND	1
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL CASTRACIÓN (PERROS).	Procedimiento quirúrgicos de castración canina con personal veterinario certificado, insumos médicos, medicamentos y seguimiento básico (postoperatorio)	UND	1
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL ESTERILIZACIÓN OVH (CANINAS).	Procedimientos quirúrgicos de esterilización (OVH) en hembras caninas, incluyendo valoración previa, cirugía y cuidados postoperatorios	UND	1
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL CASTRACIÓN (GATOS).	Jornadas de castración felina con personal calificado, uso de insumos adecuados y manejo seguro de los animales	UND	1
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL ESTERILIZACIÓN OVH (GATAS).	Esterilización quirúrgica de hembras felinas (OVH), con protocolos de bioseguridad, medicamentos y recuperación postoperatoria	UND	1
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD ANIMAL DESPARASITACIÓN.	Suministro y aplicación de antiparasitarios internos y externos, con registro de animales atendidos	UND	1
URGENCIAS VETERINARIAS MASCOTAS EN CONDICIÓN DE CALLE.	Atención médica básica de urgencias, estabilización, medicamentos y valoración clínica de animales en condición de calle	UND	1
CONTROL DE SEMOVIENTES EN LA VÍA PÚBLICA.	Actividades de identificación, control y manejo de bovinos y equinos en espacio público, incluyendo apoyo logístico y coordinación institucional	UND	1

Como requisitos mínimos para el cumplimiento de los Alcances del Proyecto se debe seguir las Especificaciones y Normas Técnicas Generales y las especificaciones técnicas del proyecto y que hacen parte del estudio previo y se enmarcan los procedimientos y parámetros de la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permiten y describen cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para ejecución del contrato.

7. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,00% a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a1,0%
Retencion sobre el iva facturado	15,0%
Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra	5%

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en vigencias anteriores, se pudo constatar que para

este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario.

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

9. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

10. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del suministro es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

11. Forma de Pago

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante pagos parciales, posteriores a la prestación y/o entregas parciales del servicio, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. y cumplimiento de actividades, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de Actividades con soportes, la suscripción del Informe de supervisión, certificado de cumplimiento expedida por el Municipio y la radicación de la respectiva cuenta de cobro.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

12. Plazo de ejecución

El municipio de Ocaña Norte de Santander determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será por **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO**, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

13. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

14. Obligaciones de las partes

a) Por parte del Contratista.

1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
2.-. Cumplir con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica.
3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.
6.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
7.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
8.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
9.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
10.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
12.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
13.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
14.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
15.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican.

16. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
17. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
20. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. Designar el Supervisor para este contrato.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

16. Garantías

GARANTIAS.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipymes colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

17.1 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

18. Factores de selección

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el único factor de selección es el precio.

19. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio.

   En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

   Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

   En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante de este de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal. (VER ANEXO)

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en

el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

   Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

   En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

   Si la propuesta es presentada a nombre de una Sucursal, se debe anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

   En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de contratación.

   En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

   Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por el municipio o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el municipio le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera, lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Dentro de las actividades inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) del oferente, debe encontrarse el siguiente código CIIU:

- ✓ 7500 actividades veterinarias

Los mismos se deben encontrar registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de ser persona jurídica.

6.Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.
Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

7. **Boletín de responsables Fiscales**

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de Ocaña, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. **Certificado de antecedes judiciales**

El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

Secretaría de Gobierno – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Cra 12 N 10-42 Palacio Municipal - Conmutador (607) 5636300 ext. 142
Correo: secretariadegobierno@ocana-nortedesantander.gov.co - www.ocana-nortedesantander.gov.co

10. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. **Certificado deudores alimentarios morosos REDAM** certificado del representante legal o la persona natural que presente propuesta

12. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el municipio de Ocaña las solicitará.

NOTA: En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

13. **Presentar la Hoja de vida completa** en el formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

14. **Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

    Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

    Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, y el representante legal de la persona jurídica (s) cuando aplique.

a) CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

EXPERIENCIA

- **GENERAL**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 4° del presente documento, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo SIETE (7) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio.

- **ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar DOS (2) contratos ejecutados y terminados con la respectiva acta de recibo final y/o liquidación ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual los contratos deben presentar las siguientes características:

- Uno (1) de los contratos acreditados en su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe comprender **PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.**

- Uno (1) de los contratos acreditados en su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe contemplar actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS EN ANIMALES.**

- Que la sumatoria de los dos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato o uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que

acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico

Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno